



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ESTUDIOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 10 de febrero de 2025, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025, cuyo extracto, fue publicado en el BOE el 12 de febrero de 2025.

La Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de las 32 tesis doctorales presentadas, habiéndose constatado lo siguiente:

- Treinta y una tesis doctorales han sido admitidas por no presentar defectos que precisen ser subsanados.
- Una tesis presenta defectos de carácter subsanable, por lo que se le solicita subsanación.

Con fecha 27 de agosto de 2025, se dictó y publicó en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad (<https://servicios-igualdad.sede.gob.es/>) la Resolución con la relación de solicitudes admitidas, inadmitidas y excluidas provisionalmente, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas relaciones en la sede electrónica, para la presentación de alegaciones y de la documentación requerida, en su caso.

Finalizado el plazo de subsanación, se constata que la solicitud requerida no ha contestado al requerimiento de subsanación de los defectos apreciados, que le ha sido requerida de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se la da por “desistida”.

Finalmente, resulta un total de 31 tesis aptas para su valoración, que constan, definitivamente, como “admitidas”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la orden de bases reguladoras, la valoración y selección de las tesis se ha realizado por un jurado compuesto conforme al artículo octavo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres para el año 2025. Esta valoración se ha



efectuado con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la citada orden de bases reguladoras, siendo estos:

VALORACIÓN TESIS DOCTORALES	
JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL (Máximo 50 puntos)	
<i>Se valorará el interés y carácter innovador de la tesis doctoral en relación con la violencia contra la mujer, así como su calidad científico-técnica, el rigor de su análisis, oportunidad y otros aspectos relacionados</i>	
Interés (máximo 40 puntos)	Alto interés: 20 a 40 Interés medio: 10 a 20 Interés bajo: 0 a 10
Carácter innovador y oportunidad (máximo 5 puntos)	Alto carácter innovador: 4 a 5 Carácter innovador medio: 2 a 4 Carácter innovador bajo: 0 a 2
Calidad científico-técnica y rigor analítico (máximo 5 puntos)	Alta calidad científico-técnica: 4 a 5 Media calidad científico-técnica: 2 a 4 Baja calidad científico-técnica: 0 a 2
CONTENIDO DE LA TESIS DOCTORAL (Máximo 50 puntos)	
<i>Se valorará la calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social, así como la propuesta de acciones innovadoras, ya sean de carácter piloto o experimental, cuya ejecución pueda facilitar información relevante para desarrollar políticas encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como otros aspectos relacionados</i>	
Calidad metodológica (máximo 20 puntos)	Calidad metodológica muy alta: 15 a 20 Alta calidad metodológica: 10 a 15 Calidad metodológica media: 5 a 10 Calidad metodológica baja: 0 a 5
Utilización de técnicas de investigación social empírica o equivalentes (máximo 15 puntos)	Se emplean técnicas de forma correcta, y las conclusiones de la tesis están basadas en los resultados obtenidos de éstas: 10 a 15 Se emplean algunas técnicas y su uso se realiza de forma correcta: 5 a 10 Se emplean pocas técnicas y/o su uso NO se realiza de forma correcta: 0 a 5
Propuesta de acciones innovadoras (máximo 15 puntos)	Se proponen acciones innovadoras y realistas: 7 a 15 Se proponen acciones innovadoras, pero de difícil ejecución tanto a corto como a largo plazo: 0 a 7

El Jurado, con fecha 18 de septiembre de 2025, ha emitido informe en el que se concreta la valoración de las tesis presentadas.

A fecha 24 de septiembre de 2025, el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional de concesión otorgando un plazo de diez días hábiles la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ministerio de Igualdad. Tras el transcurso de dicho plazo, y no habiendo recibido alegaciones.

Esta Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género formula la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: Proponer la concesión del Primer Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2025, dotado con 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral *“Violencia de género en mujeres inmigrantes: factores implicados en la búsqueda de ayuda formal”* de **Doña Andrea Cuesta García** con NIF ***6037**. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 91 puntos (49 en el Bloque A y 42 en el Bloque B). La tesis aborda un tema prioritario para la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y lo hace desde una aproximación rigurosa que permite aumentar el conocimiento y la comprensión de la situación de vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes que sufren violencia de género y los factores implicados en su búsqueda de ayuda formal. El jurado también valora el análisis que realiza de las barreras presentes en el acceso a los servicios para la violencia de género en las mujeres inmigrantes y la propuesta de posibles estrategias de utilidad para fomentar dicho acceso.

SEGUNDO: Proponer la concesión del Segundo Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2023, dotado con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente de gastos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, a la tesis doctoral *“Análisis de factores de riesgo y necesidades de intervención en hombres con problemas de consumo de alcohol y otras drogas condenados por violencia de género: propuestas de intervención”* cuya autora es **Doña Cristina Expósito Álvarez**, con NIF ***0852**. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 89 puntos (44 en el Bloque A y 45 en el Bloque B). De esta tesis se valora su rigor metodológico y su claridad expositiva, así como su excelente aproximación a una temática compleja. Desde un marco feminista y siempre respetuoso con las víctimas, la tesis contribuye al diseño e implementación de programas de intervención e investigación social con agresores, profundizando en los factores de riesgo específicos de los participantes con problemas de consumo de alcohol y otras drogas condenados por violencia de género, y en la importancia de incorporar enfoques innovadores como las estrategias motivacionales ajustadas a sus factores de riesgo, para optimizar la efectividad de los programas y generar evidencia para el desarrollo de políticas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia de género a través del trabajo con el agresor

TERCERO: Establecer que, en caso de que la persona beneficiaria del Primer Premio incurra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúe la concesión a favor de la persona beneficiaria del segundo premio o, en su defecto, a las personas solicitantes que a continuación se indican como suplentes, por el siguiente orden de prelación:

1. **Doña Amaia García Andrés**, con NIF ***4307** (Tesis doctoral *“La mirada profesional sobre la intervención con niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género en la comunidad autónoma de Euskadi”*).
2. **Doña Lara Murvartian y Carrasca**, con NIF ***4973** (Tesis doctoral *“Estigma público hacia las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género en el ámbito de la pareja por parte de los/as profesionales que las asisten. Factores involucrados y sugerencias de lucha contra el estigma”*).



Las solicitantes indicadas también actuarán como suplentes en relación con el Segundo Premio.

CUARTO: Desestimar el resto de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: Disponer la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad y recabar la aceptación expresa de las personas solicitantes para las que se propone la concesión de los premios en el plazo de diez días desde la notificación de esta Resolución.

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Celia Ana Santos Sánchez